



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026
"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°554-2023-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 18 de diciembre del 2023.

VISTOS:

La Carta N° 019- ZAIMCO COMPANY S.R.L. - 2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Gerente de la empresa ZAIMCO COMPANY S.R.L. Edwin Mantilla Cjuro, ante el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite y presenta la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 830 SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", para su respectiva revisión, aprobación, conformidad y autorización del pago del servicio; Informe N° 498-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2023; Informe N° 2818-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2023; Memorándum N° 0168-2023-WMVS-GM-MPCH, de fecha 18 de setiembre del 2023; Informe N° 030-2023-JAPP-IO/DSL-MPCH-2023, de fecha 03 de octubre de 2023; Informe N° 01378-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 06 de octubre de 2023; Informe N° 0555-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta N° 058-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 09 de octubre de 2023; Carta N° 021- ZAIMCO COMPANY S.R.L. - 2023, de fecha 17 de octubre de 2023; Informe N° 0592-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 18 de octubre de 2023; Informe N° 3273-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 18 de octubre de 2023; Informe N° 008-2023-MPCH/DSL/IO-PWGD, de fecha 24 de octubre de 2023; Informe N° 1576-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 27 de octubre de 2023; Informe N° 0621-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 31 de octubre de 2023; Informe N° 3460-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 31 de octubre de 2023; Informe N° 0215-2023-OPR-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 07 de noviembre de 2023; Informe N° 1130-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 11 de diciembre de 2023; Proveído N° 2874, de fecha 11 de diciembre de 2023; la Opinión Legal N°747-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 14 de diciembre del año 2023, emitido por el Director de Asesoría jurídica; otros documentos incorporados en el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°28607 y Ley N°30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, que prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, resuelve en su artículo primero, designar, a partir del 04 de enero de 2023 en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas al Econ. FRANKLIN PINTO BACA, bajo los alcances del Régimen Laboral



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Especial del Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, hasta nueva disposición superior, y delega el cumplimiento del artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N°336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, que en su numeral 1 literal 9) establece la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal.- Aprobar las Fichas Técnicas de mantenimiento, las notificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a las fichas técnicas.



Que, según la Directiva N°008-2021-GM-MPCH "Directiva para Elaboración de Expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por la modalidad de administración directa" (en adelante *directiva interna*), en el Capítulo III: Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos o Documentos Equivalentes, refiere en el Artículo 11°, respecto a la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente. La cual establece lo siguiente:

Artículo 11°. Revisión y Aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente

11.2. EL expediente técnico debidamente firmado por los responsables de su elaboración, deberá ser remitido a la Dirección de Supervisión y Liquidación para su evaluación técnica y administrativa.

11.3. La evaluación de los expedientes técnicos estará a cargo de la Dirección de Supervisión y Liquidación, los cuales serán evaluados con personal de planta, o mediante servicios de evaluación. Los expedientes declarados conformes serán sellados y firmados, por los evaluadores, quienes emiten el informe técnico de evaluación y conformidad, y derivado a la Unidad Formuladora para la evaluación y el registro de consistencia de dicho documento, dicha consistencia deberá cumplir con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

11.4. Aprobada la consistencia, se aprobará expediente técnico o documento equivalente mediante acto resolutivo por parte del Órgano Resolutivo; para luego realizar los registros correspondientes en el Banco de Inversiones.

11.5. Aprobados los expedientes técnicos, estos se reproducirán en 04 (cuatro) ejemplares (02 en original y 02 copia) incluyendo en formato digital (PDF) y conjuntamente con la Resolución de aprobación, serán remitidas a las siguientes instancias:

- Secretaría General (original)
- Dirección de Estudios y Proyectos (original)
- Unidad Ejecutora de Inversión (copia)
- Dirección y Supervisión y Liquidación (copia)

Que, el Decreto Legislativo N°1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que tiene por objeto crear Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, en su artículo 1° señala, "Crease el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país"

Que, la vigésima tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto Para el Sector Público para el año fiscal 2023, establece que: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura." Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley.

Que, mediante Carta N° 019- ZAIMCO COMPANY S.R.L. - 2023, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Gerente de la empresa ZAIMCO COMPANY S.R.L. Edwin Mantilla Cjuro, ante el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite y presenta la ficha técnica de mantenimiento, para su respectiva revisión, aprobación, conformidad y autorización del pago del servicio.

Que, mediante Informe N° 498-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Ing. Pavel Butron Loayza, jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, solicita al Gerente de Infraestructura, la evaluación de ficha técnica para su aprobación bajo acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Que, mediante Informe N° 2818-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 14 de setiembre de 2023, el Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado, Gerente de Infraestructura, solicita al Director de Supervisión y Liquidación, la evaluación de la ficha técnica para su aprobación.



Que, mediante Memorandum N° 0168-2023-WMVS-GM-MPCH, de fecha 18 de setiembre del 2023, el Ing. Walter M. Villasante Saravia, Director de Supervisión y Liquidación, dispone al Inspector de Obra la evaluación, opinión, pronunciamiento e informe técnico correspondiente, referente a la ficha técnica.



Que, mediante Informe N° 030-2023-JAPP-IO/DSL-MPCH-2023, de fecha 03 de octubre de 2023, el Ing. Jorge Alberto Piscocoya Pastor - Inspector de Obra - Evaluador, emite al Director de Supervisión y Liquidación, el informe de la evaluación de la ficha técnica.



Que, mediante Informe N° 01378-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 06 de octubre de 2023, el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia - Director de Supervisión y Liquidación, remite al Gerente de Infraestructura, la evaluación de ficha técnica con observaciones encontradas.



Que, mediante Informe N° 0555-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 09 de octubre de 2023, el Ing. Pavel Butron Loayza - Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, solicita al Gerente de Infraestructura, notificación para levantamiento de observación de la Orden de Servicio N° 2149-2023.



Que, mediante Carta N° 058-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 09 de octubre de 2023, el Ing. Jimmy Herbert Sarmiento Maldonado - Gerente de Infraestructura, comunica al CONTRATISTA, las observaciones encontradas en la ficha técnica de mantenimiento.

Que, mediante Carta N° 021- ZAIMCO COMPANY S.R.L. - 2023, de fecha 17 de octubre de 2023, el Gerente de la empresa ZAIMCO COMPANY S.R.L. Edwin Mantilla Cjuro, ante el alcalde de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, remite y presenta el levantamiento de observaciones de la ficha técnica de mantenimiento.

Que, mediante Informe N° 0592-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ing. Pavel Butron Loayza - Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, remite al Gerente de Infraestructura, el levantamiento de Observaciones de ficha técnica para su evaluación y próxima aprobación.

Que, mediante Informe N° 3273-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 18 de octubre de 2023, el Ing. Jimmy H. Sarmiento Maldonado - Gerente de Infraestructura, remite al Director de Supervisión y Liquidación, el levantamiento de observaciones a la ficha técnica.

Que, mediante Informe N° 008-2023-MPCH/DSL/IO-PWGD, de fecha 24 de octubre de 2023, el Ing. Percy Walter Gutiérrez Diaz - Inspector de Obra / Evaluador, emite al Director de Supervisión y Liquidación, el pronunciamiento sobre levantamiento de observaciones realizado por el consultor a la ficha técnica.

Que, mediante Informe N° 1576-2023-WMVS-DSL/GM/MPCH, de fecha 27 de octubre de 2023, el Ing. Walter M. Villasante Saravia - Director de Supervisión y Liquidación, emite al Gerente de Infraestructura, la evaluación de la ficha técnica de mantenimiento, pronunciándose que, luego de haber revisado y evaluado la Ficha Técnica del "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 830 SOÑAJE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", declara de PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0621-2023-PBL/DMIVC/GI/MPCH, de fecha 31 de octubre de 2023, el Ing. Pavel Butron Loayza - Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida, solicita al Gerente de Infraestructura, disponibilidad presupuestal, para su posterior aprobación bajo acto resolutivo de la ficha técnica

Que, mediante Informe N° 3460-2023-JHSM/GI/MPCH, de fecha 31 de octubre de 2023, el Ing. Jimmy H. Sarmiento Maldonado - Gerente de Infraestructura, solicita al Director de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal y aprobación bajo acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO TOTAL
COSTO DIRECTO	124,308.88
GASTOS GENERALES	34,272.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	7,328.21
GASTOS DE ELABORACIÓN	5,000.00
GASTOS DE EVALUACION	2,191.19
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,657.95
TOTAL	175,759.05

Que, mediante Informe N° 0215-2023-OPR-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 07 de noviembre de 2023, el Econ. Edison Huillcahuaman Fernández - Jefe de la Oficina de Presupuesto por Resultados, emite al Director de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 1130-2023-DPP-GM-MPCH-C, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Econ. Walter A. Aroquipa Quispecondori - Director de Planeamiento y Presupuesto, remite al Gerente Municipal, la opinión presupuestal para su aprobación bajo acto resolutivo, concluyendo que la asignación presupuestal será en periodo fiscal 2024, hasta por un monto de S/ 175,759.05, con la fuente de financiamiento de Recursos Determinados de Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según el sustento del Informe N° 215-2023-OPR-DPP-GM-MPCH-C de la Oficina de Presupuesto por Resultados.

Que, mediante Proveído N° 2874, de fecha 11 de diciembre de 2023, Gerencia Municipal, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, opinión legal.

Que, mediante Opinión Legal N°747-2023-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 14 de diciembre del año 2023, emitido el Abg. Franklin Villena Molero en su condición de Director de Asesoría Jurídica, de acuerdo a los antecedentes y análisis declara **PROCEDENTE** la aprobación de la Ficha Técnica del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 830 SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, con un monto de inversión total de S/ 175,759.05 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete con 22/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTOS		MONTO
COSTO DIRECTO		124,308.88
GASTOS GENERALES	27.57%	34,272.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.90%	7,328.21
GASTOS DE ELABORACIÓN	4.02%	5,000.00
GASTOS DE EVALUACION	1.76%	2,191.19
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.14%	2,657.95
TOTAL PRESUPUESTO		175,759.05

Se **RECOMIENDA**, emitir Resolución de Gerencia Municipal, conforme a las facultades delegadas, en la Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MPCH, de fecha 02 de agosto de 2023, la cual resuelve delegar funciones al Gerente Municipal "(...) 9) aprobar fichas técnicas de mantenimiento, las notificaciones de analítico de partidas y otros relacionados a fichas técnicas".

Estando a lo expuesto por el artículo 27° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°006-2023-MPCH, de fecha 04 de enero del 2023, por los cuales el Titular de la Municipalidad, delega las facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ficha Técnica del proyecto denominado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 830 SOÑAQUE DEL DISTRITO DE SANTO TOMAS - CHUMBIVILCAS - CUSCO", bajo la modalidad de ejecución de administración directa, con un plazo de ejecución de Cuarenta y Cinco (45) días calendarios, con un monto de inversión total de S/ 175,759.05 (Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Siete con 22/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTOS		MONTO
COSTO DIRECTO		124,308.88
GASTOS GENERALES	27.57%	34,272.82
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5.90%	7,328.21
GASTOS DE ELABORACIÓN	4.02%	5,000.00
GASTOS DE EVALUACION	1.76%	2,191.19
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.14%	2,657.95
TOTAL PRESUPUESTO		175,759.05

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a las Unidades Orgánicas correspondientes, adopten todos los procedimientos administrativos para la Ficha Técnica, aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida.
 - Gerente de Infraestructura.
 - Dirección de Supervisión y Liquidación.
 - Oficina de Presupuesto por Resultados.
 - Dirección de Planeamiento y Presupuesto.
 - Empresa IZAIMCO COMPANY SRL..
 - Inspector de Obra.
 - Oficina de OPMI.
 - Oficina de OTI.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL

